



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Informe de Auditoría n° 7/2021 - Control de actas // EX-2022-00770728- -UNC-
ME#FAMAF

VISTO

El Informe de Auditoría N° 07/2021 (SISAC No 06/2021) evaluando el circuito académico-administrativo en el Área de Posgrado de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que desde el 28 de abril de 2021 al 13 de julio de 2021 se llevó a cabo en el área académica de posgrado la labor de auditoría sobre documentación emitida durante los años académicos 2010 - 2021, produciéndose un informe con observaciones, aspectos a subsanar y posterior respuesta con plan de acción a implementar para superar las deficiencias observadas;

Que el Informe de Auditoría citado señala que la Secretaría de Posgrado no aplicó la Resolución Rectoral RR-2020-432-E-UNC-REC e implementó en su reemplazo un procedimiento propio para la emisión, carga y cierre de Actas durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que es necesario emitir un acto administrativo que anule toda acta emitida en blanco o manuscrita y distribuida por cualquier medio a los/as docentes, invalidando el respaldo de calificaciones mediante actas manuscritas;

Que se debe convalidar la actuación de los tribunales de exámenes en el período consignado, como respaldo único de las calificaciones obtenidas por los/as estudiantes en los exámenes de posgrado.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Declarar no válida toda Acta emitida en blanco o manuscrita y distribuida por cualquier medio a los/as docentes durante el período desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de

diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Convalidar la información, incluida en el Anexo que forma parte de la presente resolución, referida a exámenes de cursos de posgrado ocurridos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021 incluyendo datos como libro, Acta, materia, tipo acta, fecha, folios, estado, así como los datos asociados en las Actas correspondientes a esos registros como nombre y apellido de estudiantes y calificación obtenida.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese, archívese.